

Bien Consta á V.S., que por su ardiente zelo  
 del bien público, pasó el Correspondiente aviso  
 á este Cab.<sup>do</sup> en los 17 de Octubre de el año próximo  
 pasado, para que simultaneamente se hiziese  
 Representación por ambos Cuerpos al Rey nro.  
 Señor en su Consejo Extraordinario, para que  
 todos los bienes que fueron de los Regulares  
 Expulsos, se aplicasen en su Casa en esta  
 Ziv. á Seminario Consultar; Yaviendo ce-  
 lebrado este Cab.<sup>do</sup> supensamiento, despues de  
 darle las gra.<sup>s</sup>, nombró Comisarios a fin de que  
 en conformidad con los nombrados por V.S.  
 efectuasen las Representaciones Correspond.<sup>tes</sup>  
 Oficiendo por su parte este Cab.<sup>do</sup> el producido,  
 líquido de dos Obisps pias que administraba  
 beneficio de los pobres, y por la de V.S. el agre-  
 gar de los sobrantes segun proprio aquella  
 cantidad, que pareciese conveniente al Con-  
 zejo, amas de los Ciento y Ochenta Ducados  
 que hasta alli avia contribuido a los dho.  
 de primeras Letras, y Grammatica, en cuyos  
 terminos se formó la Representa.<sup>on</sup> por am-  
 bos Cab.<sup>dos</sup> en 1 de Noviembre del mismo año;  
 Oy se experimenta la novedad, de que por  
 el dho. Real Consejo en el Extraordinario, en  
 provizion de 22 de Agosto de este año, parece  
 se aplica por su dho. Unicamente la sta-  
 bitacion de dho. Regulares, para Casa de  
 Pupilage, y no de Seminario Consultar,

Caudado y devencion en venencia

